



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección: Dirección Ger

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-384-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-467-202

Fecha de emisión:

29 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 29 DE JULIO DE 2025 AL 29 DE JULIO DE 2026

No. de póliza:

9704 AR.

## CURTITE, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Tentrola a Sustentable el 11 de julio de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMIS DE ON CIÓN A BIENTAL para la actividad comercial HOTEL CON 12 CABAÑAS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción III siso b) del Regimento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el posódico oficia del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a son, el POMISO de OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL CON 12 CABAÑAS	CONCHITA TULUM
PROPIETARIO: CURTITE, S.A. DE C.V.	

## CONDITIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegarse a lo señalas cerre. Vicial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de roido de las centes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 de figers en hora to de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descargar, derrama, o deposita cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en lo sitios no auto zados para ese fin.
- - Llevar a cabo el programa de manten liento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, en la servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El esta ecimiento debera mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banque del mismo predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación los residos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Reciduos Vidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al car un recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. Será el sar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de me ser gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.





- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para la conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurg dentr Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con n or incidencia ntro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran entro de la li de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinci de acuerdo NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que es especifica nes para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anid r lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

## Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movible que tener la capalidad de adapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, cuer as, en parcacha es, a.c.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de sos nidos.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genere durante que a una edisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la épara de se sación y mergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de contración a aria y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Munici, e de Tulum, O intana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las plantes (perros gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el accera a de la hos al valor puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos destinados para tareas de ma itorer y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo, deberá evitar la generación de emision es acústicas dírigues a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- El manejo de ejemplares, tanto hembras y crías solo de sesponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la consequiera muejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de la vegeta ón pativa y la resolucción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regene de on natural de la remunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
- En relación a la contingencia e sargazo, se eberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIECTOS TO VICOS Y DE ESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOOD.
- 11. Deberá ingresar a la vinta. Ila única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA SPLÁTICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS Y ACCIONES PARA PROTEGER A LAS TORTUGAS MARIN SE DE ANTE A TEMPORADA DE ANIDACIÓN ACTUAL IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN, ALTA DE HACIENDA CON ACTIVIDAD COMERCIAL ACTUAL ACTUAL AUGUNTA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.
- 12. La renovación de Permiso. Experación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente pora evitar sancia es y my

El incumplo dento de a una de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementa las medicas de sociedado mo la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables so permisos que deberá obtener de otras dependencias de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias de licencias, y/o estatales y/o esta

		05 10	18.	Con willing
	<b>AECIBIÓ</b>	22		AUTORIZÓ.
	PROPIETARIO	C. JORGE ARMA	USTENTA BILIDA D ENTANGULO CACERES ENTABLIDAD AMBIENTAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO L'TERRITORIÀL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO LING. LORENZO BÉRNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
ELABO	DRÓ ACC	7		

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.